
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	

RESOLUCION No. 1284
(14 MAR 2025)

Por la cual se modifica temporalmente la jornada laboral para los funcionarios DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales, Ordenanza 018 de 2018 y decreto 1042 de 1978, y,

CONSIDERANDO:

Que, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, es un establecimiento público descentralizado del orden departamental, con autonomía administrativa y financiero, creado por Ordenanza No. 018 de 2003.

Que el Decreto 1042 de 1975 en su artículo 3 establece: ...(..) "el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras"

Que, resulta de vital importancia para efectos de garantizar los tramites de los procesos contractual que se adelanta en la entidad en el marco de los proyectos de salud pública llevados por el Grupo de Salud Pública y demás área que hace parte del proceso del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, que hace necesario cumplir con los términos de publicación y demás procedimientos relacionados.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto en despacho considera declarar los días sábados 15,22 y 29 día hábil de labores en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, en áreas que hacer parte del proceso indicado en la Entidad y el área que considere la necesidad en la prestación del servicio.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -Declárese como día hábil para efectos laborales en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, en las Áreas Financiera y Grupo de Salud Pública y el Área que considere la necesidad en la prestación del servicio los días sábados: 15,22 y29 del mes de marzo de 2025, en el siguiente horario:

DE 7:30 A. M A 12:00 M y 2 a 6 P.M

ARTICULO SEGUNDO. - Los funcionarios que presten sus servicios, tendrá el día compensatorio, el cual será autorizado por los Coordinadores del Área de desempeño y de acuerdo a su necesidad.

ARTÍCULO TERCERO - Publíquese lo dispuesto en la presente Resolución en la página Web del Instituto y en lugar público y visible de la Entidad.

ARTICULO CUARTO. -La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta a los,

14 MAR 2025

FERNANDO AUGUSTO ALVAREZ GARCIA
DIRECTOR

Proyectó y elaboró: Henry G. Mantilla Blanco, P.U. Coordinador Grupo Recursos Humanos
REVISÓ: José Ignacio Blanqueroeth Fina, Abogado Contratista- Dirección

Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfono: IP PBX 5892105. (ext-199) NIT: 890500890-3 Email - director@ids.gov.co
www.ids.gov.co